



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

**CUENTA PÚBLICA
ESTATAL**

AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

**ORIENTACIÓN
FUNCIONAL DEL GASTO**





H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORIA A LAS CUENTAS PUBLICAS 2023

28 JUNIO 2024



En términos de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, y acorde a lo estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), en el acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformas del 6 de octubre de 2014, 27 de septiembre de 2018, 23 de diciembre de 2020 y 6 de diciembre de 2022; el tomo III de la Cuenta Pública Estatal, constituye el apartado del Poder Legislativo, el cual presenta un presupuesto devengado del 1 de enero al 30 de junio de 2024 por 224 millones 124 mil 121 pesos; de ellos, 129 millones 805 mil 603 pesos se destinaron a la operatividad de las actividades legislativas, por parte del Congreso del Estado; y 94 millones 318 mil 518 pesos, fueron orientados para el desarrollo de las acciones de revisión y fiscalización de los recursos públicos; mediante el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Finalidad gobierno:

A través de la labor legislativa, se busca asegurar una atención prioritaria a quienes más lo necesitan, contribuyendo al bienestar general de la sociedad, con un enfoque humanista traducida en acciones concretas que buscan reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de Chiapas.

- En este sentido, la Sexagésima Octava Legislatura del Estado, aprobó 10 dictámenes de iniciativas de leyes y reformas, destacando los siguientes:
 - Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, con el objeto de modificar la fecha de presentación del informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de que le sea posible presentar su último informe de gobierno acorde al cierre de la administración federal.
 - Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 9 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas*, relacionada a reconocer a la movilidad de las personas, como un derecho individual, mismo que debe darse en condiciones de seguridad, accesibilidad, sostenibilidad, calidad e

inclusión, con el objetivo de garantizar, promover y reconocer en dicha constitución el derecho a la movilidad y seguridad vial, mejorando con ello la condición de vida de las y los Chiapanecos.

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Ley que Establece el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas*, con el objetivo de crear reglas jurídicas claras y precisas, debidamente armonizadas con las leyes que se encuentren vinculadas, con la finalidad de que todo acto de autoridad, cumpla con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Carta Magna.
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuenta del Estado de Chiapas*, con el objetivo de establecer un esquema de revisión a través de una herramienta tecnológica denominada *Buzón Digital*.
- *Ley de Víctimas para el Estado de Chiapas*, la cual tiene como objeto una nueva normatividad, acorde a la situación actual y homologada totalmente a la *Ley General de Víctimas*, mejorando los procedimientos, mecanismos e instituciones que permitan garantizar su plena efectividad en el Estado, en materia de atención, ayuda, asistencia, acceso a la verdad, a la justicia, y a la reparación integral de las víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos cometidas por servidores públicos de la entidad federativa o sus municipios.
- Haciendo uso de la innovación tecnológica, la Auditoría Superior del Estado puso en marcha el **Sistema del Buzón Digital**, que simplifica de manera sustancial los procesos administrativos y optimiza los recursos materiales, financieros y humanos; y puede accederse desde cualquier dispositivo móvil y en cualquier lugar; además, es de comunicación bidireccional entre la Auditoría Superior del Estado y las entidades fiscalizadas.
- En materia de transparencia y rendición de cuentas, se llevó a cabo la fiscalización a la Cuenta Pública estatal 2023, emitiéndose 21 cédulas de resultados y observaciones preliminares de la fiscalización; 12 cédulas de valoración de justificaciones, aclaraciones y documentación soporte; y cédulas de valoración de mecanismos de atención de la fiscalización.
- De igual manera, se emitieron 38 cédulas de resultados y observaciones preliminares de auditoría de las Cuentas Públicas municipales 2023 y 38 cédulas de atención a resultados y observaciones preliminares; así también, 37 expedientes de auditoría, derivados de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas municipales 2022 y 77 órdenes de auditoría de las Cuentas Públicas municipales 2023.

PODER LEGISLATIVO							
ESTADO SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL							
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024							
(Cifras en Pesos)							
CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS					AVANCE % CON RESPECTO AL:	
	APROBADO	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	MODIFICADO	MINISTRADO	DEVENGADO	APROBADO ANUAL	MINISTRADO
TOTAL	533 070 935	8 289 942	541 360 877	242 050 532	224 124 121	42.0	92.6
GOBIERNO	533 070 935	8 289 942	541 360 877	242 050 532	224 124 121	42.0	92.6
LEGISLACIÓN	533 070 935	8 289 942	541 360 877	242 050 532	224 124 121	42.0	92.6
Legislación	296 185 334	2 870 462	299 055 796	132 408 642	129 805 603	43.8	98.0
Fiscalización	236 885 601	5 419 480	242 305 081	109 641 890	94 318 518	39.8	86.0

Fuente: Secretaría de Hacienda.

